CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 19 de febrero de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente trámite incoado por Rodrigo Mora en contra de Colpensiones, informado que el apoderado de la parte actora solicita el pago de los depósitos judiciales.

De otro lado, revisado el trámite se evidencia que el presente no tiene liquidación en firme.

Para proveer lo pertinente,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00475 00

REQUIERE PARTE

Revisado la constancia secretarial que antecede, se evidencia que no se está en el momento procesal oportuno para decidir la solicitud encaminada a la entrega de depósitos judiciales.

Ahora bien, se hace menester para esta sede judicial previo a realizar el trámite correspondiente, requerir a la parte actora para que en el término de cinco (5) días allegue la liquidación del crédito, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cmat

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
81383e951d3c44bc83bb119f18233200b770c361a02eddb7303166839df409af

Documento generado en 19/02/2021 03:15:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica